



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/33/511  
16 diciembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Trigésimo tercer período de sesiones  
Tema 77 del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION

Informe de la Comisión Política Especial

Relator: Sr. Abduldayem M. MUBAREZ (Yemen)

I. INTRODUCCION

1. Los tres subtemas comprendidos en el tema 77 (véase el párr. 2 infra) fueron incluidos en el programa provisional del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, como tres temas separados, en conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en la resolución 31/139 de 16 de diciembre de 1976, la decisión 32/436 de 16 de diciembre de 1977 y la resolución 3535 (XXX) de 17 de diciembre de 1975, respectivamente.

2. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1978, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió combinar los tres temas en uno solo e incluirlos en su programa, con el título siguiente:

"Cuestiones relativas a la información:

a) Cooperación y asistencia en la aplicación y el mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo;

b) Libertad de información:

i) Proyecto de declaración sobre libertad de información;

ii) Proyecto de convención sobre libertad de información;

c) Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas: informe del Secretario General."

3. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1978, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió asignar dicho tema a la Comisión Política Especial, en la inteligencia de que los aspectos exclusivamente administrativos y presupuestarios del subtema c) serían examinados por la Quinta Comisión.
4. La Comisión Política Especial consideró el tema en sus sesiones 38a., 41a. a 46a. y 48a., celebradas entre el 29 de noviembre y el 8 de diciembre.
5. Para el examen del tema, la Comisión consideró los documentos siguientes:
  - a) Nota del Secretario General con la que se transmitió un informe recibido del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la cooperación y la asistencia en la aplicación y el mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas (A/33/144);
  - b) Informe del Secretario General sobre las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas (A/33/146);
  - c) Nota del Secretario General sobre la libertad de información (A/33/240 y Corr.1);
  - d) Carta de fecha 17 de octubre de 1978, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas, con la que se transmitió un estudio titulado "El nuevo orden mundial de la información" (A/SPC/33/L.5).
6. En la 38a. sesión, celebrada el 29 de noviembre, el Subdirector General de la UNESCO formuló una declaración introductoria (A/SPC/33/SR.38, párrs. 1 a 5) con respecto al informe preparado en relación con el subtema a) (A/33/144).
7. En la 42a. sesión, celebrada el 5 de diciembre, el Secretario General Adjunto de Información Pública presentó el informe del Secretario General (A/SPC/33/SR.42, párrs. 2 a 8) relativo al subtema c) (A/33/146).

## II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

8. Durante sus deliberaciones, la Comisión Política Especial examinó tres proyectos de resolución y un proyecto de decisión, según se indica a continuación.

### A. Proyecto de resolución A/SPC/33/L.21

9. En la 42a. sesión, celebrada el 5 de diciembre, el representante de Filipinas presentó un proyecto de resolución (A/SPC/33/L.21) en relación con el subtema a) del programa, en nombre de Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia. Ulteriormente, el Pakistán se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

/...

10. En su 46a. sesión, celebrada el 7 de diciembre, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución A/SPC/33/L.21 (véase el párr. 19 infra, proyecto de resolución A).

B. Proyecto de resolución A/SPC/33/L.22/Rev.1

11. En la 46a. sesión, celebrada el 7 de diciembre, el representante de Túnez presentó un proyecto de resolución (A/SPC/33/L.22), en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77. En la misma sesión, el representante de Túnez revisó oralmente el proyecto de resolución, reemplazando, en el párrafo 6 de la parte dispositiva, la palabra "Felicita" por las palabras "Expresa su satisfacción", y las palabras "trigésimo quinto" por "trigésimo cuarto".

12. En la 48a. sesión, celebrada el 8 de diciembre, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución A/SPC/33/L.22/Rev.1, con la revisión introducida oralmente (véase el párr. 19 infra, proyecto de resolución B).

C. Proyecto de resolución A/SPC/33/L.23/Rev.1

13. En la 46a. sesión, celebrada el 7 de diciembre, el representante de Túnez presentó, en relación con el subtema c) un proyecto de resolución (A/SPC/33/L.23) en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77. En la misma sesión, el representante de Túnez presentó la revisión de los párrafos octavo y noveno del preámbulo y del párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (A/SPC/33/L.23/Rev.1).

14. En la 48a. sesión, celebrada el 8 de diciembre, el representante de Túnez propuso que se insertara "41" en el espacio en blanco que se había dejado en el párrafo 4 de la parte dispositiva.

15. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión leyó una exposición sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución.

16. También en la misma sesión, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución A/SPC/33/L.23/Rev.1, con la revisión introducida oralmente (véase el párr. 19 infra, proyecto de resolución C).

D. Proyecto de decisión A/SPC/33/L.25

17. En la 48a. sesión, celebrada el 8 de diciembre, el representante de Costa Rica presentó un proyecto de decisión (A/SPC/33/L.25) en relación con el subtema b).

18. En la misma sesión, la Comisión aprobó por consenso el proyecto de decisión (véase el párr. 20 infra).

/...

III. RECOMENDACIONES DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL

19. La Comisión Política Especial recomienda a la Asamblea General la aprobación de los siguientes proyectos de resolución:

A

Cooperación y asistencia en la aplicación y el mejoramiento de los sistemas nacionales de información y comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1778 (XVII), de 7 de diciembre de 1962, y convencida de que el establecimiento o el desarrollo de sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas desempeñará una importante función en la promoción de oportunidades para que los pueblos de las naciones en desarrollo participen plenamente en el desarrollo nacional, así como en la promoción de la cooperación internacional, incluidos los esfuerzos por alcanzar los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el establecimiento del nuevo orden económico internacional,

Recordando su resolución 3148 (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, y convencida de que el establecimiento o el mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas contribuirán en gran medida a conservar y enaltecer los valores culturales de cada país y constituirá uno de los métodos más eficientes para transmitir conocimientos científicos y tecnológicos, así como los valores culturales de cada país,

Recordando su resolución 31/139, de 16 de diciembre de 1976, en la cual, entre otras cosas, determinó que era necesario estudiar este tema y pidió a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que continuara e intensificara su programa para el desarrollo de los sistemas de información para las masas, especialmente en beneficio de los países en desarrollo,

Deseosa de que se estudien los beneficios de la cooperación y la asistencia en la aplicación y en el establecimiento o mejoramiento de los sistemas de información nacionales y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo con miras a difundir tales beneficios a todos los países, independientemente de la etapa que hayan alcanzado en su desarrollo económico y social,

Reconociendo que las posibilidades que ofrece la esfera de las comunicaciones deben ser aplicables a todos los países en desarrollo, de modo que se puedan utilizar adecuadamente para intensificar aún más el progreso económico y social de esos países y permitir que todos ellos tengan igual acceso a los principios y la tecnología de las comunicaciones a fin de desarrollar y aplicar sus propios sistemas y políticas en esta esfera, así como igual acceso a los canales de información,

Tomando nota con agradecimiento de las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 20a. reunión en la esfera de la información para las masas,

Teniendo en cuenta la necesidad de buscar medios para mejorar los canales de comunicación existentes dentro de las Naciones Unidas y entre los países en desarrollo,

Convencida de que el examen de los medios de lograr la aplicación y mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo allanará el camino para una mejor cooperación internacional en la esfera de la información para las masas,

1. Toma nota con agradecimiento del informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, preparado en cooperación con la Unión Internacional de Telecomunicaciones 1/;

2. Invita al Secretario General a que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos especializados, así como con las organizaciones interesadas, lleve a cabo consultas sobre la forma en que puede aumentarse la asistencia a los países en desarrollo en la esfera de la tecnología y los sistemas de información a los fines de su progreso social y desarrollo económico;

3. Pide al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, sobre la base del resultado de las consultas que se celebren con arreglo al párrafo 2 supra, prepare un plan modelo para la cooperación y asistencia en la aplicación y mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo, incluida la elaboración de una propuesta sobre arreglos institucionales encaminados a sistematizar la colaboración en las consultas sobre las actividades, necesidades y planes en materia de desarrollo de las comunicaciones;

4. Pide al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que, de acuerdo con el párrafo 3 supra, presente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos;

5. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Cooperación y asistencia en la aplicación y mejoramiento de los sistemas nacionales de información y de comunicación para las masas a los fines del progreso social y el desarrollo", y examinarlo en ese período de sesiones como cuestión prioritaria.

---

1/ A/33/144, anexo.

B

Relaciones internacionales en materia de información y  
comunicación para las masas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3535 (XXX) de 17 de diciembre de 1975, 31/139 de 16 de diciembre de 1976 y las demás resoluciones pertinentes relativas a la cuestión de la información,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Tomando nota de las decisiones y recomendaciones relativas a la información adoptadas por los países no alineados en ocasión de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Colombo 2/, y de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Belgrado 3/, así como por las conferencias regionales relativas a la misma cuestión, organizadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Consciente de la contribución fundamental que los medios de información pueden aportar a la realización del nuevo orden económico internacional, y al fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional,

Tomando nota con satisfacción del informe presentado por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura 4/ y de la contribución de esta última a la cooperación internacional en la esfera de las comunicaciones y de la información,

Recordando las decisiones pertinentes aprobadas por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en sus reuniones 19a. y 20a. en materia de información y comunicación para las masas,

Recordando la declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los órganos de información al fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 20a. reunión,

---

2/ A/31/197, anexo IV, NAC/CONF.5/S/RES.16.

3/ A/33/206, anexo I, párrs. 163 a 173.

4/ A/33/144, anexo.

Reafirmando la manifiesta necesidad de cambiar el estado de dependencia de los países en desarrollo en materia de información y comunicación,

Consciente de la necesidad de movilizar la asistencia y de utilizar al máximo todas las posibilidades de cooperación en favor del desarrollo de las comunicaciones y los sistemas de información de los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta las aspiraciones ampliamente compartidas de que las Naciones Unidas y sus organismos especializados, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, contribuyan al establecimiento de un nuevo orden mundial más justo y equilibrado en materia de información y comunicación,

1. Afirma la necesidad de establecer un nuevo orden mundial más justo y eficaz en materia de información y comunicación, destinado a fortalecer la paz y la comprensión internacionales y fundado en una circulación libre y una difusión más amplia y equilibrada de la información;
2. Aprueba los esfuerzos realizados para establecer este nuevo orden mundial que debe reflejar en particular las preocupaciones y aspiraciones legítimas de los países en desarrollo y las opiniones expresadas con ocasión de la 20a. reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;
3. Subraya el papel esencial que cabe al sistema de las Naciones Unidas en el logro de este objetivo;
4. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para fomentar por intermedio de los organismos especializados, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la cooperación y la asistencia encaminadas a fortalecer los sistemas de información y comunicación de los países en desarrollo;
5. Pide además a los organismos especializados que presten su colaboración y asistencia a los países en desarrollo para ayudarlos a identificar y eliminar los obstáculos que se oponen al establecimiento de una mayor reciprocidad en la circulación de la información, y a definir sus necesidades y objetivos en la esfera de las comunicaciones mediante la elaboración de programas de acción y la movilización de los recursos necesarios a fin de aumentar su capacidad de producir y difundir información;
6. Expresa su satisfacción al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por sus esfuerzos en materia de información y comunicación y le pide que presente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones un informe sobre las actividades realizadas por dicha organización en la esfera de la información y las comunicaciones para las masas;
7. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Relaciones internacionales en la esfera de la información y la comunicación para las masas".

C

Políticas y actividades de información pública de las  
Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3535 (XXX), de 17 de diciembre de 1975, y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la cuestión de la información,

Teniendo presente el informe del Secretario General, de fecha 7 de septiembre de 1978, sobre las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas 5/,

Consciente de la importante función que deben desempeñar las oficinas de información pública de las Naciones Unidas respecto de una mejor difusión en la opinión pública mundial de los objetivos y logros de las Naciones Unidas,

Reconociendo a esos efectos la valiosa contribución que los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales interesadas pueden aportar a las actividades de las oficinas de información pública de las Naciones Unidas,

Convencida de la necesidad de fortalecer y coordinar las actividades y programas del sistema de las Naciones Unidas en materia de información y comunicación para las masas,

Considerando la necesidad de hacer participar más activamente a los Estados Miembros en la elaboración de las políticas y programas de las Naciones Unidas en materia de información y comunicación para las masas,

Reconociendo además la función esencial de la información en la aplicación de las decisiones internacionales relativas al desarrollo económico y social, particularmente las relacionadas con el nuevo orden económico internacional,

Reconociendo a estos efectos la importante función que puede desempeñar el Centro de Información Económica y Social de la Oficina de Información Pública de la Secretaría,

Considerando la necesidad de mantener un equilibrio en el empleo de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en las informaciones que preparan y difunden los servicios de información,

1. Toma nota del informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 3535 (XXX), y observa con reconocimiento el interés que atribuye el Secretario General al mejoramiento de los servicios de información de las Naciones Unidas;



2. Reafirma la necesidad de fomentar en la opinión pública mundial un mejor conocimiento de los objetivos y logros del sistema de las Naciones Unidas, inclusive los principios y las metas relativos al nuevo orden económico internacional;

3. Pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para asegurar que los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones no gubernamentales y otros órganos de información colaboren estrechamente en la elaboración de las políticas y los programas de las Naciones Unidas en la esfera de la información;

4. Decide establecer un Comité encargado de reexaminar las políticas y actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información, integrado por 41 Estados Miembros;

5. Pide al Presidente de la Asamblea General que, previa consulta con los grupos regionales, designe los miembros del Comité sobre la base de una distribución geográfica equitativa;

6. Pide al Comité que presente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones un informe sobre las políticas y actividades de los servicios de información pública del sistema de las Naciones Unidas, en el que se preste especial atención a las actividades en las esferas económica y social;

7. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para que la Oficina de Información Pública pueda mantener un equilibrio adecuado en el empleo de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, que incluyan, entre otras, un aumento del número de publicaciones en los idiomas en que sea necesario a los efectos de dicho equilibrio;

8. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la marcha de las actividades de la Oficina de Información Pública de la Secretaría;

9. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas".

20. La Comisión Política Especial también recomienda a la Asamblea General que, en vista de que en el actual período de sesiones no se procedió a un examen de fondo del tema 77 b) del programa, titulado "Libertad de información", y de que no se presentó ningún proyecto de resolución que se refiriera concretamente a la cuestión, incluya en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones un tema titulado:

"Libertad de información:

- a) Proyecto de declaración sobre libertad de información;
- b) Proyecto de convención sobre libertad de información.<sup>17</sup>